

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-6797 *Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación El Estudio, en Solares. Expediente 2021/75.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno en su sesión de 30 de septiembre 2021, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de estatutos, promovido por PROMOTORES PINDAR S. L., que afecta a la Unidad de Actuación "El Estudio", en Solares, en los siguientes términos:

Visto el expediente que se tramita en relación con la propuesta de aprobación de Estatutos de la Unidad de actuación "EL ESTUDIO", entre la avenida Santander y la calle Estudio, en Solares, tramitado a instancia de PROMOCIONES PINDAR, S. L.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos de la UA denominado "EL ESTUDIO", entre la avenida Santander y la calle Estudio, en Solares, tramitado a instancia de PROMOCIONES PINDAR, S. L., y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 140, de fecha 21 de julio de 2021.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2021 se formula por los servicios jurídicos informe-propuesta de resolución, que sirve de base y motivación para el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente los Estatutos de la unidad de actuación EL ESTUDIO, entre la avenida Santander y la calle Estudio, en Solares, tramitado a instancia de PROMOCIONES PINDAR, S. L.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. Notificar individualizadamente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 193

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valdecilla, 1 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/6797